



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.808/12

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS BARCO Y PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2012, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente a disposición de, los interesados, establecidos en el artículo 18 de la Ley, para su examen y reclamaciones por escrito. por un periodo de treinta días.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaria de la Mancomunidad, calle del Arco nº 2 de El Barco de Ávila, de 10 a 14 horas de días laborales.

El Barco de Ávila, a 18 de Mayo de 2012.

El Presidente, *Agustín González González*